



San Andrés, Islas, siete (07) de marzo de Dos mil veintitrés (2023)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicación:	88-001-40-03-002-2019-0001-00
Demandante	ANTONIO JOSE ARAMBURO SANTA MARIA
Demandado	DAISY STHPHANIE NEWBALL HENRY
Auto de Sustanciación No.	0053-23

Vista la solicitud de Medidas Cautelares presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso y por ser procedente de conformidad con el Art.599 C.G.P, el Juzgado

ORDENA

- 1.) DECRETAR conforme al Art. 593 nal 04 del C.G.P, el embargo de las sumas de dinero que a la ejecutada DAISY STHEPHANIE NEWBALL HENRY, identificada con la cédula No. 40.990.701, le adeude a cualquier otro título diferente de relación laboral el ente territorial DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, comprendiendo los vencimientos posteriores a la fecha en que se decretó y los anteriores que no hubieren sido cancelados.
- 2.) Por secretaria envíese el oficio a la entidad correspondiente, conforme al Art. 588 del C.G.P, 2º y el Art. 11 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, para dar cumplimiento a la ordene de embargo al correo electronico notificación@sanandres.gov.co

Se limita el embargo hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 57.750.000.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ